



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS  
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR  
CÁMARA USHUAIA

Ushuaia, 30 de junio de 2023.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 191; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva considera pertinente aprobar el procedimiento de notificación de deuda de los matriculados, a fin de proseguir el cobro de las sumas adeudadas según lo establecido en el artículo N° 32 de la Ley Provincial N° 191 y el artículo N° 23 del Reglamento de Matrícula.

Que se considera necesaria la aprobación de los modelos de notificación, en virtud a los plazos de mora, que como Anexo I forman parte de la presente.

Que el asunto fue tratado y aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión Directiva de Cámara Ushuaia.

Que los consejeros de la Cámara Ushuaia en su reunión del 13 de enero de 2009 deciden “todo profesional que adeuda cuotas atrasadas deberán ponerse al día, debiendo abonar dichas cuotas atrasadas al valor actualizado, en el momento de la cancelación. Aquellos profesionales que fueron dado de baja por falta de pago al ejercicio de la profesión deberán abonar la deuda pendiente con los valores actuales...”

Que a la fecha se viene cumpliendo con lo mencionado anteriormente y es necesario se incluya en el actual procedimiento.

Que la Cámara se encuentra facultada para resolver al respecto, de conformidad con el Art. 58 inc. “d” de la Ley Provincial N°191.

POR ELLO,

LA CÁMARA USHUAIA  
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

///...



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS  
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR  
CÁMARA USHUAIA

...///

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento administrativo de notificación de deuda a los matriculados según el plazo de mora de la misma como anexo I de la presente, para la Cámara Ushuaia.

Artículo 2º: Establecer que todo profesional que adeude cuotas en concepto de Derecho de Ejercicio Profesional, deberá ponerse al día; correspondiendo abonar las cuotas atrasadas al valor actualizado en el momento de su cancelación. Asimismo regirá para aquellos profesionales que soliciten su rehabilitación luego de haber sido suspendidos por deuda.

Artículo 3º: Publíquese en el sitio web del Consejo Profesional, comuníquese a los matriculados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN C. U. N° 003/2023

Dr. Ricardo A. FRÍAS  
Secretario

Dr. Mauricio M. Irigoitia  
Presidente



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS  
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR  
CÁMARA USHUAIA

## ANEXO N° I: RESOLUCIÓN C. U. N° 003/2023

### Procedimiento de Morosidad Derecho Ejercicio Profesional

#### Normativa Aplicable:

##### Ley 191:

Artículo 32.- La falta de pago del derecho de ejercicio profesional durante un (1) año facultará al Consejo Profesional para suspender en la matrícula al deudor, sin perjuicio de perseguir judicialmente el cobro de la deuda principal, recargos y accesorios. El Consejo Profesional establecerá con carácter general las causales de exención de pago total o parcial de dicho derecho y la procedencia de su rehabilitación.

##### Reglamento de matrícula:

Artículo 23°: El pago del derecho de ejercicio profesional anual constituye una obligación para los matriculados. Aquellos que no lo hicieren en la forma y plazos que se establezcan, quedarán inhabilitados temporariamente en el ejercicio profesional, hasta tanto no sean abonadas las sumas adeudadas y satisfechas las actualizaciones y los recargos que determine el Consejo. Dicha inhabilitación, como así también la baja en el ejercicio profesional, tanto temporaria como por tiempo indeterminado y la suspensión de oficio por mora, que fueren dispuestas de conformidad con el Cap. IV de este reglamento, llevarán implícita la exclusión de los beneficios sociales directa o indirectamente otorgados por el Consejo a sus matriculados, con las excepciones consignadas en los arts. 17, 18, 31 y 32 de este reglamento.

#### Procedimiento de aviso de deuda:

- 1- Facturación Mensual: Al momento de efectuar la facturación bimestral y observar en la cuenta corriente del profesional deuda en concepto de Derecho de Ejercicio Profesional en el mensaje de facturación agregar el siguiente mensaje: "Según nuestros registros posee saldo pendiente desde el MM/AA, invitamos a regularizar, recordándole puede adherir al débito automático con tarjeta Visa/Mastercard/TDF o transferencia. Datos bancarios al pie".



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS  
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR  
CÁMARA USHUAIA

2- Aviso de deuda plazo de mora noventa (90) días: Se realizará una notificación vía correo electrónico firmada por la autoridad pertinente, Presidente, Vicepresidente y/o Secretario.

Correo Electrónico: Asunto "Notificación de Deuda".

Adjunto: Modelo de Nota

### Modelo de nota

Nota N° xx /xx

Ushuaia, (día) de (mes) de (año)

Nombre del Matriculado:

Domicilio:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a los efectos de poner en su conocimiento que según nuestros registros se encuentra pendiente de cancelación el pago del derecho de ejercicio profesional correspondiente a los períodos, xx/xx, xx/xx y xx/xx.

Es dable mencionar, que dicha deuda ya se la ha informado en oportunidad de remitir la facturación correspondiente, no siendo cancelada a la fecha de la presente.

En este sentido, le recordamos nuestros medios de pago habilitados:

- a) En nuestras oficinas: cheque y/o con tarjetas de crédito Master/Visa/American Express o con tarjetas de débito maestro/banelco;
- b) Débito automático con tarjetas de crédito (TDF/Mastercard/Visa);
- c) Débito automático con cuenta sueldo del Banco Tierra del Fuego;
- d) Transferencia bancaria (comisión a cargo del profesional; debiendo remitir comprobante de la misma correo electrónico) banco BBVA Cta. Cte. \$ N° 299-1939/0 CBU 0170299820000000193900 ó Banco Provincia de Tierra del Fuego Cta. Cte. \$ N° 1810103/6 CBU 2680000601020181010363 CUIT 30-67575831-6 (alias MANCHA.AGOSTO.OESTE)".

Finalmente, resulta pertinente destacar que la legislación vigente establece para el ejercicio profesional, dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, estar inscripto y habilitado mediante el pago periódico del derecho de ejercicio profesional en las respectivas matrículas profesionales que lleva este Consejo Profesional (Actuario, Contador Público, Licenciado en Administración y Licenciado en Economía).



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS  
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR  
CÁMARA USHUAIA

Esperando una pronta respuesta. Saludamos a Usted cordialmente.

Firma y sello

3- Intimación plazo de mora ciento ochenta (180) días:

Se realizará una notificación al domicilio denunciado por el matriculado con acuse de recibo, firmada por la autoridad pertinente, Presidente, Vicepresidente y/o Secretario, con el siguiente texto:

Nota N° xx /xx

Intimación de deuda

Ushuaia, (día) de (mes) de (año)

Nombre del Matriculado:

Domicilio:

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, a los efectos de solicitar la cancelación de la deuda en concepto de derecho de ejercicio profesional correspondiente a los períodos xx/xx/, xx/xx y xx/xx, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días corridos de recepcionada la presente, bajo apercibimiento de suspender la matrícula, sin perjuicio de perseguir judicialmente el cobro de la deuda principal, recargos y accesorios.

En caso, de haber abonado los periodos descriptos precedentemente se solicita enviar los comprobantes al correo electrónico "consejo.ushuaia@cpctf.org.ar".

Saludamos a Usted cordialmente.

Firma y sello

4- Carta documento plazo de mora mayor a trescientos sesenta y cinco (365) días:



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS  
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR  
CÁMARA USHUAIA

CONSEJO PROF.DE CS. ES. DE T. DEL FUEGO  
DOMICILIO: ASCASUBI 67  
LOCALIDAD: USHUAIA  
PROVINCIA: TDF  
CODIGO POSTAL: 9410 TELEFONO: 433370

NOMBRE Y APELLIDO:  
DOMICILIO:  
LOCALIDAD:  
PROVINCIA:  
CODIGO POSTAL:

Informamos a Usted que se encuentra en mora el pago del Derecho de Ejercicio Profesional, con una antigüedad de deuda mayor a doce (12) meses.

Por tal motivo, solicitamos cancelar la misma a través de los medios de pago habilitados a tal fin, dentro de los diez días corridos de recepción de la presente.

Caso contrario, se procederá a la aplicación del Art. N° 32 de nuestra Ley Provincial N° 191, cuyo texto se transcribe a continuación:

...“La falta de pago del derecho de ejercicio profesional durante 1 (un) año facultará al Consejo Profesional para suspender la matrícula al deudor, sin perjuicio de perseguir judicialmente el cobro de la deuda principal, recargos y accesorios. El Consejo Profesional de Ciencias Económicas establecerá con carácter general los causales de exención de pago total o parcial de dicho derecho y la procedencia de su rehabilitación”. ...

Saluda a Usted atentamente.

Firma y sello